CONTRATO DE PROVISIÓN DE ADQUISICION DE TINTAS

En el Distrito de San Juan del Paraná, republica del Paraguay, a los 19 días del mes de julio del año dos mil doce, ACUERDAN por una parte LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ, representando en este acto por la Intendenta Municipal MYRIAM E. LEPRETTI BAEZ, C.I. Nº 2.071.790 refrendado por el Secretario Municipal CRISTIAN ROBERTO OJEDA ARECO con C.I. Nº3.508.808, en adelante la MUNICIPALIDAD, y por la otra parte, la FIRMA CENTRAL PC INFORMATICA, con RUC Nº882979-9, representada para este acto por la Señora ANA NOEMI RODRIGUEZ ZYAS, con C.I. Nº882.979 denominada en adelante EL CONTRATADO, denominado en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE TINTAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:
El presente contrato tiene por objeto entre las PARTES, el CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES",

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte, prevaleciendo el uno sobre el otro en el orden que se indican a continuación:

a) El Contrato.
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas.
c) La oferta y la lista de precios unitarios.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFIACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 a, Ley Nº 2051):
Para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, están previstos fondos municipales, en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad, Ejercicio Fiscal año 2012, rubro: 300.360.030 – ADQUISION DE TINTAS .-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37b, la Ley 2051):
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2012, convocado por la Municipalidad de San Juan del Paraná, la adjudicación del contrato es por Resolución I.M Nº144 /2012.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:
El Plazo de vigencia del Presente contrato, empieza a regir desde la firma del presente documento, tiene un plazo hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 3 c, Ley 2051):

Nº	RUBROS	UNID.	CANTID	PR. UNIT	PR. TOTAL
1	Cartucho N°675-Negro en XL con 20mm de tinta	UNID.	3	Gs 120.000	Gs 360.000
2	Cartucho N°675-Color en XL con 20mm de tinta	UNID.	3	Gs 130.000	Gs 390.000
3	Toner para Fotocopiadora Broter TN350/580/2000/3170	UNID.	2	Gs 325.000	Gs 650.000
4	Cartucho N°60-Negro en XL con 20mm de tinta	UNID.	3	Gs 120.000	Gs 360.000
5	Cartucho N°60-Color en XL con 20mm de tinta	UNID.	3	Gs 130.000	Gs 390.000
6	Cartucho N°122-Negro en XL con 20mm de tinta	UNID.	9	Gs 110.000	Gs 990.000
7	Cartucho N°122-Color en XL con 20mm de tinta	UNID.	6	Gs 120.000	Gs 720.000
8	Cartucho N°21-Negro en XL con 20mm de tinta	UNID.	7	Gs 85.000	Gs 595.000
9	Cartucho N°22-Color en XL con 20mm de tinta	UNID.	5	Gs 95.000	Gs 475.000
10	Toner 85A	UNID.	2	Gs 345.000	Gs 690.000
	TOTAL EN GUARANIES				Gs 5.620.000

SON EN Gs. ***Cinco millones seiscientos veinte mil guaraníes*** ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d, Ley 2051):
Los Combustibles de referencia contratada deberán ser entregados cumpliendo normas de calidad, cantidad, y fecha de entrega, de conformidad a la Resolución de Adjudicación y especificaciones técnicas.-

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e, Ley 2051):
El programa de Ejecución de los Servicios, debe ajustarse de acuerdo al presente contrato, que estipula claramente en el contenido; plazo de entrega, cantidad y calidad de los mismos.-

CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NUMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art 37 f, Ley 2051):

De común acuerdo, no se establece ningún porcentaje para anticipo, se establece que el pago será realizado en forma semanal conforme a las emisiones de las Órdenes de Compra por Parte de la Municipalidad, y la presentación de las facturas correspondientes para dicho pago.-

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley 2051):
La firma del presente documento, es garantía para su fiel cumplimiento, de lo establecido en el presente contrato.-
El precio de los combustibles podrá variar, conforme a variación establecida por virtud del Decreto del Poder Ejecutivo.-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACIÓN (Art. 37 h, Ley 2051):
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes, para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en el presente contrato.-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS (Art. 37 i, Ley 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas con el equivalente de dos jornales mínimos por cada día de atraso en la entrega de combustibles, salvo que el atraso fuese ocasionado por escasez a nivel nacional, y , en tal sentido no se aplicará ninguna multa..-

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37j, Ley 2051):

N°	RUBROS	UNID.	CANTID	Marca	Procedencia
1	Cartucho N°675-Negro en XL con 20mm de tinta	UNID.	3	Multigrap	China
2	Cartucho N°675-Color en XL con 20mm de tinta	UNID.	3	Multigrap	China
3	Toner para Fotocopiadora Broter TN350/580/2000/3170	UNID.	2	Multigrap	China
4	Cartucho N°60-Negro en XL con 20mm de tinta	UNID.	3	Multigrap	China
5	Cartucho N°60-Color en XL con 20mm de tinta	UNID.	3	Multigrap	China
6	Cartucho N°122-Negro en XL con 20mm de tinta	UNID.	9	Multigrap	China
7	Cartucho N°122-Color en XL con 20mm de tinta	UNID.	6	Multigrap	China
8	Cartucho N°21-Negro en XL con 20mm de tinta	UNID.	7	Multigrap	China
9	Cartucho N°22-Color en XL con 20mm de tinta	UNID.	5	Multigrap	China
10	Toner 85A	UNID.	2	Multigrap	China

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA
SECRETARIA

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37k, Ley 2051):
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03.-

CLAUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley 2051):
Cualquier diferencias que surjan durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en el Ley 2051, Arbitraje: "*Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas, siempre que la materia sea arbitraje. A tales efectos, las partes se someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo, y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden de su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato*".-

En prueba de conformidad, se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de San Juan del Paraná, República del Paraná, a los 19 días del mes de julio del año 2.012.-

CRISTIAN R. OJEDA ARECO
Secretario General

MYRIAM E. LEPRETTI BAEZ
Intendenta Municipal

ANA NOEMI RODRIGUEZ ZAYAS
CENTRAL PC INFORMATICA